

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA
RAD: No. 20001-31-10-001- 2019- 00269-00

Julio veintinueve (29) de dos mil diecinueve (2019).

La señora MARBEL PATRICIA JIMENEZ PEÑARANDA en representación de su menor hija NICOL NATALIA PORRAS JIMENEZ presentó demanda de Fijación de la Cuota Alimentaria en contra del señor ANHLETH PORRAS CAJIAO.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que no se indicó la dirección electrónica que tengan las partes ni manifestó desconocerla, tal como lo establece el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.

En consecuencia se declara inadmisibles la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Téngase a la demandante como parte en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario